

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“Adecuación de la Pérgola en la UPSS Emergencia Del Hospital De Apoyo Departamental Cusco”

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca ejecutar el: **Expediente “Adecuación de la Pergola en la UPSS Emergencia Del Hospital De Apoyo Departamental Cusco”** para mejorar la calidad de atención. En el Servicio de Emergencia.

ANTECEDENTES

- Con Oficio N° 004-JDECC-HR-2025 el jefe del departamento de Emergencia de cuidados intensivos Dr. Charye Pary Caller solicita la la instalación de la Pergola en el área de Emergencia del Hospital de apoyo departamental Cusco.
- Con Informe N° 005-ACOR-2025 se presenta el expediente de mantenimiento de adecuación de la Pergola en la UPSS Emergencia Hospital de apoyo departamental Cusco por los ingenieros proyectistas de la Entidad.
- Con Informe N° 292-2025-DRSC-HRC-UMTY SG el Jefe de Mantenimiento del Hospital de apoyo departamental Cusco remite el expediente de adecuación de la Pergola de la UPSS Emergencia del Hospital de apoyo departamental Cusco.
- Con Informe N° 206-2025-GR CUSCO/GERESA-HRC-UL el jefe de la Unidad de Logística CPC Jhonatan Velasques Huamanñahue solicita la presentación de los Términos de referencia(TDR) a fin de que la Unidad de logística pueda proceder con las cotizaciones correspondientes para determinar la cuantía de la contratación.

2. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratar los servicios de persona natural, persona jurídico, a quien se le denominará CONTRATISTA, el cual debe contar con amplia experiencia en mantenimientos de infraestructura, a fin de que se ejecute para la entidad el Mantenimiento de la **“Adecuación de la Pérgola en la UPSS Emergencia Del Hospital De Apoyo Departamental Cusco”**.

EL CONTRATISTA desarrollará la prestación del servicio de manera eficaz, eficiente y oportuna y en concordancia con los términos de referencia adjuntos al informe

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

3.1 ACTIVIDADES

Las actividades a realizar se encuentran representadas por las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
1.01.04	DEMOLICIONES		
1.01.04.01	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE	m3	0.45

2.00.00	ESTRUCTURAS		
2.01.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.01.01	EXCAVACIONES		
2.01.01.01	EXCAVACION EN SUELOS MUY RIGIDOS H=<2.00M	m3	0.45
2.01.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO		
2.01.02.01	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO C/PLANCHA COMPACTADOR	m2	0.64
2.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
2.01.03.01	ACARREO INTERNO,MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	0.83
2.01.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL CON MAQUINARIA	m3	0.83
3.00.00	OBRAS CONCRETO SIMPLE		
3.01.00	SOLADOS		
3.01.01	CONCRETO TIPO IP FC= 100 Kg/CM2, E=5 CM SOLADOS	m2	0.64
4.01.00	REPOSICION DEL PISO DE CONCRETO		
4.01.01	CONCRETO FC=210 Kg/cm2	m3	0.45
4.02.00	COLUMNAS METALICAS(P-01) DE 100x100x3MM		
4.02.01	ANCLAJE METALICA EN BASE DE COLUMNA	und	4.00
4.02.02	COLUMNA METALICA(P-01) DE 100x100x3MM	und	4.00
4.03.00	VIGAS METALICAS (P-02) DE 50x100x3MM		
4.03.01	VIGAS METALICA (P-02) DE 50x100x3MM	und	2.00
4.04.00	TIJERALES METALICOS		
4.04.01	TIJERAL METALICO TIPO 01	und	2.00
4.04.02	ANCLAJE METALICO(DETALLE 01)	und	4.00
4.04.03	ANCLAJE METALICO(DETALLE 02)	und	4.00
4.05.00	CORREAS		
4.05.01	CORREAS METALICAS(P-04) DE 2"x3"x2.5MM	und	10.00
4.06.00	COBERTURA METALICA		
4.06.01	COBERTURA METALICA DE ALUZINC TR40-E040	m2	57.77
4.06.02	CUMBRERA DE PLANCHA GALVANIZADA CON PINTURA EPOXICA	m	5.45
4.06.03	CANALETAS DE PLANCHA GALVANIZADA DE 120mm e=0.30mm INC.GANCHOS	m	10.90
4.06.04	MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL PVC DE 3" PESADO(INC. ACCESORIOS Y ABRAZADERA)	und	2.00
5.00.00	OTROS		
5.01.00	CARTEL INFORMATIVO	und	2.00
5.02.00	LIMPIEZA FINAL DEL AMBIENTE	glb	1.00

4. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba Norma Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.

- Resolución Ministerial N° 123-2001-SA/DM que aprueba la guía para el mantenimiento de la infraestructura física de salud

5.SEGUROS

El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y salud en el Trabajo y su Reglamento para la atención del presente requerimiento

El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio, es el seguro complementario contra todo riesgo de trabajo (SCTR). El seguro debe estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar. En ningún caso se permitirá el ingreso del personal que no cuenta con sus respectivos equipos de protección personal (EPP). Al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, el Postor adjudicado debe presentar el detalle de los trabajadores que ejecutarán los trabajos, indicando como mínimo lo siguiente: i) nombres y apellidos completos, ii) tipo y número de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1. Perfil:

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) habido y activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores /(RNP) vigente.
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado.
- Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.
- Debe contar con experiencia en ejecución de servicios y mantenimientos de infraestructura en el sector salud
- Acreditar experiencia en el rubro con un monto facturado acumulado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos años anteriores a la fecha de la presentación de su oferta.

6.2. Experiencia:

- Acreditar experiencia en el rubro con un monto facturado acumulado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos 8 (Ocho años) anteriores a la fecha de la presentación de su oferta.
- Se consideran servicios similares a los siguientes servicios realizados en infraestructuras, mantenimiento preventivo y correctivo, adecuación, habilitación, refacción, remodelación, establecimientos de salud pública y/o privada.

6.2.1. Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

De acuerdo al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (vigente). Los requisitos de calificación propuestos son los siguientes:

7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

7.1. LUGAR

7.1.1. UBICACIÓN POLÍTICA

- Región: cusco
- Departamento: cusco
- Provincia: cusco
- Distrito: cusco
- Localidad: cusco

7.1.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL, se encuentra en el distrito de cusco, provincia de cusco, Región cusco articulan el ámbito urbano con el sistema nacional de carreteras Av. de la cultura de dos carriles diferenciados cada uno de tres vías, de doble sentido tiene una sección de 40m.

Esta vía colinda directamente con el terreno, con retiros vehiculares a modo de estacionamiento y paraderos de transporte urbano, publico, logístico privado y motorizado, cuenta con todo su equipamiento urbano, iluminación, veredas, señalética. esta vía se articula perpendicularmente con la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre y la Av. Manzanares, La Av. Collasuyo: es una vía alterna provincial, considerada en el plan de desarrollo metropolitano vigente 2017-2037, como vía de articulación metropolitana secundaria, que articulan los sectores barrios internos de los distritos.

7.2 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del mantenimiento: **18 días calendarios**

- El plazo de ejecución de toda la prestación del servicio será de 18 días calendario (el cómputo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra por correo electrónico de la entidad, cabe mencionar que el área de emergencia estará obligado a entregar el ambiente en un plazo máximo de 3 días calendario notificada la orden de servicio al contratista, para que el contratista empiece con el servicio, la entrega del ambiente será mediante un Acta firmada entre el contratista y los representantes de la Entidad, la cual deberá ser firmada dentro de los 3 días después de haber sido notificada la orden de servicio.

8. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Área Usuaría y/o un Ingeniero Inspector designado por la entidad, quienes verificarán el cumplimiento del servicio de acuerdo al contrato suscrito y los Términos de Referencia, levantando y suscribiendo el Acta de Conformidad.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio se efectuará en un (01) pago único, dentro del plazo de diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento del acta de conformidad respectiva, en concordancia la normativa vigente de contrataciones.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe de contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad emitido por Área usuaria, y/o Inspector designado por el Hospital Regional Cusco para tal fin, luego de la presentación formal, oportuna y sin observaciones al servicio prestado,

- Acta de conformidad suscrita por los integrantes de efectuar la conformidad, en un (01) ejemplar original.

10. CONFIDENCIAL

Toda información de la entidad a que tenga acceso el contratista, así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor y su persona deben comprometerse a mantener la reserva del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin autorización expresa y por escrito de la entidad. En caso de incumplimiento por parte del postor a quien se le otorgo la buena pro, la entidad aplicara según corresponda las sanciones previstas en la ley de contrataciones con el estado y su Reglamento

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA deberá contar con un equipo mínimo de profesionales y personal técnico que en estricto cumplan obligatoriamente con las actividades mencionadas en los términos de referencia del mantenimiento de modo tal que se garantice la calidad del mantenimiento.
- El personal clave propuesto deberá tener permanencia durante la ejecución del servicio, a fin de garantizar la ejecución técnica estipulada en los términos de referencia y los plazos que se detallan en el presente documento.
- Para este servicio todos los materiales e insumos requeridos serán suministrados por el contratista, y deberá tener en consideración en lo indicado en los planos especificaciones técnicas estipuladas en los términos de referencia.
- El contratista es responsable de la realización del servicio contratado, debiendo rehacer y/o subsanar para la entidad las deficiencias que puedan presentar el servicio ejecutado.
- Durante el tiempo que dure la prestación del servicio, el contratista dispondrá y participará en las reuniones técnicas de coordinación que se requiera.
- Cualquier material o artículo antes de instalarse deberá contar con la aprobación del inspector designado por la entidad.
- El contratista deberá emitir 02 ejemplares originales de su informe final del mantenimiento realizado, indicando la culminación del servicio para efectos de otorgar la conformidad del servicio.
- Una vez culminado la prestación del servicio, el contratista en un plazo máximo de cinco 05 días calendarios deberá solicitar a través del supervisor, la recepción del servicio.

11.1. Pruebas y Certificados de Calidad:

El contratista está obligado a presentar ante la entidad contratante, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la prestación del servicio, bajo los siguientes patrones de calidad.

Los materiales e insumos Nacionales, necesitarán una certificación de calidad expedida por laboratorios dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI.

11.3. Daños a terceros o a bienes de terceros

Se refiere a la responsabilidad exclusiva de todo daño que, por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros.

11.6. Indemnizaciones

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender a los juicios, reclamos, demandas o accidentes imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro del servicio y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencias. Es obligación y responsabilidad del contratista, de ejecutar cualquier servicio que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte de la población beneficiaria del mantenimiento y demás terceros.

11.7. Equipos, Maquinarias y Medios Auxiliares

El Contratista situará en el servicio el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución del servicio en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos al servicio, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Inspección del servicio.

11.8. Almacenamiento de Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la supervisión.

La limpieza del servicio y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

11.9. Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados

Si el servicio no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del mantenimiento, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en el servicio ejecutada, los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

11.10. Errores o contradicciones.

EL CONTRATISTA debe hacer notar a LA ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento de la Entidad.

11.12. Tareas en horas extraordinarias

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo habitual, deberá coordinar con la entidad.

11.13. Responsabilidad por pérdida de materiales y herramientas

LA ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas de EL CONTRATISTA dentro y fuera del servicio

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069.

13. RESOLUCION CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. OBLIGACIONES ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer,

negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación de acuerdo al reglamento de contrataciones vigente.